



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1630 DEL 2007

"Por la cual se aclara la Resolución CRT 1597 de 2006"

**LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 85 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 087 de 1997, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CRT 1597 del 26 de septiembre de 2006, se fijó la tarifa de Contribución que deben reconocer y pagar a la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, las entidades sometidas a la regulación por la Ley 142 de 1994 para el año 2007, en el 0.76% del valor de los gastos de funcionamiento de la entidad contribuyente en el año 2006, asociados a los servicios de telecomunicaciones señalados según los estados financieros que deben poner a disposición de la Comisión.

Que el artículo sexto de la precitada Resolución estableció que la misma se debía notificar personalmente, entre otros, a las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.P.M.

Que el Anexo No. 1 de la Resolución CRT 1597 de 2006, fijó el valor de la primera cuota de contribución para el año 2007, entre otros, para las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.P.M.

Que mediante escritura pública No. 2183 del 23 de junio de 2006, fue protocolizada la escisión de la unidad de negocios de telecomunicaciones de las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., creándose para tal efecto EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aclarar el artículo sexto y el Anexo No. 1 de la Resolución CRT 1597 de 2006, por lo que,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el artículo sexto de la Resolución CRT 1597 del 26 de septiembre de 2006, en el sentido de establecer que la notificación personal de la misma deberá realizarse al representante legal de EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., y no al de las EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.P.M.

*CLO*  
*SR*  
CLO.  
*Amilo*  
*mu*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aclarar el Anexo No. 1 de la Resolución CRT 1597 de 2006, en el sentido de establecer que la primera cuota de contribución del año 2007 registrada a cargo de las EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN E.P.M., se encuentra a cargo de EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución CRT 1597 de 2006.

Dada en Bogotá D.C. a los 19 ENE 2007


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Comunicaciones



**LORENZO VILLEGAS CARRASQUILLA**  
Director Ejecutivo

Preparó: LMCF  
Revisó: EAC  
Aprobó: 

CLG  
Quito

